



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de RUSSO, Patricia 1/1/20 AL 29/2/20 CUDAP: EXP-UNC: 0004787/2019

VISTO:

El certificado médico del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia a la Profesora **RUSSO, PATRICIA ALBA** (Legajo N° 34.019), en once (11) horas cátedra con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. d) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La renuncia definitiva presentada por la Profesora **MUCHAGA, NORA PATRICIA** (Legajo N° 23.431), por acogerse a los beneficios jubilatorios, quien se desempeñaba como suplente de la Profesora **RUSSO, PATRICIA ALBA** (Legajo N° 34.019), en una (1) horas cátedra de Historia del Arte y de los Estilos Nivel Pregrado (Código 228), quedará pendiente de designación hasta tanto se realice la convocatoria correspondiente para cubrir el cargo.

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra, que se detallan más adelante, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020:

- **FRANCO CARDONE, MARÍA EUGENIA** (Legajo N° 47.751), en cuatro (4) horas cátedra de Dibujo Técnico I, Nivel Pregrado (Código 228).
- **TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719), en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica Primer Año (Plan 2018), dos (2) horas cátedra de Plástica III y dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II, todas Nivel Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.